

**I TALLER DE DEBATE DEL
OBSERVATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE FORO AGRARIO
(Madrid, 25 de Septiembre de 2003)**

**TEMA:
ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL BÁSICA
VIGENTE EN ESPAÑA Y EN LA UNIÓN EUROPEA, SOBRE ORGANISMOS
MODIFICADOS GENÉTICAMENTE.**

PREPARACIÓN

El día 8 de julio de 2003, D. Pedro Urbano Terrón, Vicepresidente de FORO AGRARIO, envió una carta a las personas invitadas para participar en calidad de consultores en este Taller de Debate, notificándoles la creación del Observatorio de Biotecnología, la composición del Comité Permanente, y los temas a tratar, rogando confirmación de su posible asistencia.

El día 1 de agosto de 2003, se envió a todos los invitados que habían confirmado su intención de asistir al Taller de Debate, la documentación siguiente:

- Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de marzo, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente.
- Decisión 2002/623/CE, de la Comisión, por la que se establecen unas notas de orientación complementarias al anexo II de la Directiva 2001/18/CE, en relación con la evaluación del riesgo para el medio ambiente.
- Decisión 2002/811/CE, del Consejo, por la que se establecen unas notas de orientación complementarias al anexo VII de la Directiva 2001/18/CE en relación con la obligatoriedad de establecer planes de seguimiento para detectar y determinar posibles efectos sobre la salud humana y el medio ambiente de los OMGs o los productos que los contengan, una vez comercializados.
- Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- Recomendación 2003/556/CE, de la Comisión sobre las Directrices para la elaboración de estrategias y mejoras prácticas nacionales con el fin de garantizar la coexistencia de los cultivos modificados genéticamente con la agricultura convencional y ecológica.

- Nota de Dña. Ana Fresno sobre normativa española en relación con los organismos modificados genéticamente.
- Nota de D. Esteban Alcalde sobre el debate de la coexistencia entre los cultivos modificados genéticamente y los convencionales y orgánicos.

Los días 4 y 8 de septiembre, D. Emilio Rodríguez Cerezo, remitió a todos los participantes los documentos siguientes:

- Recopilación de estudios sobre coexistencia realizada por el Instituto de Estudios y Proyectiva Tecnológica (IPTS) de Sevilla.
- Informe publicado por el IPTS sobre desarrollos futuros de organismos modificados genéticamente en la agricultura europea.

El día 12 de septiembre, se envió una nueva versión del documento “ Normativa española de organismos modificados genéticamente”, en sustitución de la enviada anteriormente, para subsanar errores y el texto del “Borrador del Proyecto de Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril.

El día 19 de septiembre, con el fin de facilitar y agilizar el desarrollo del Taller de Debate, D. Martín Fernández de Gorostiza Ysbert, coordinador del mismo, envía una carta a todos los invitados en la que se expone el esquema de funcionamiento previsto y un resumen con las cuestiones más relevantes a tratar:

1. Normativa Legal

- a) Valoración General de la Normativa Legal (Directivas, Ley 9/2003, Proyecto de Reglamento de esta Ley), con el fin de conocer, desde un punto de vista general, la opinión razonada respecto a si dicha normativa cubre las necesidades en materia de prevención de los riesgos potenciales para la salud y el medio ambiente, derivadas de la utilización de OMGs.

Se citan, en principio, como aspectos más relevantes:

- Objeto y ámbito de aplicación.
- Competencias administrativas.
- Procedimiento de autorización para la liberación voluntaria de OMGs
- Confidencialidad e información al público.
- Ejecución y financiación de las actividades para la evaluación de riesgos y para las de seguimiento o control.
- Régimen sancionador.

- b) Evaluación de los riesgos potenciales para la salud humana y el medio ambiente (anexos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Proyecto de Reglamento de la Ley 9/2003), con el fin de conocer, desde un punto de vista general, la opinión razonada respecto a si se considera o no suficiente la normativa de referencia para tales fines, dentro de los principios de precaución, caso a caso y paso a paso.

Se citan, como aspectos más relevantes:

- Principios Generales de la evaluación del riesgo, metodología, conclusiones sobre el impacto potencial en el medio ambiente, esto en relación con la liberación de OMGs.
 - Concepto y límites del “largo plazo”, riesgos de la posible deriva genética, información complementaria referente a registros públicos donde se refleje la localización de los OMGs liberados con arreglo a las partes B y C, etc.
 - Información requerida en la solicitud de autorización de liberación voluntaria y comercialización, y en especial el anexo V. B) referente a plantas superiores (condiciones de liberación, medio ambiente receptor, interacción entre los OMGs y el medio ambiente, seguimiento y control, tratamiento de residuos, planes de acción en caso de emergencias, etc...)
 - Información complementaria (Anexo VIII)
 - Directrices para los informes de evaluación (Anexo IX)
- c) Planes de seguimiento, contemplados en el Art. 3.2.2, en el 37 y en el 42 del Proyecto de Reglamento (Anexo X), y en la decisión 2002/811/CE del 3 de octubre, con especial atención a cuestiones tales como:
- Objeto y principios generales
 - Diseño y ejecución
 - Alcance conceptual, material y geográfico
 - Biovigilancia
 - Información al público

2. Coexistencia entre diversos sistemas productivos

- Concepto y alcance. Casos más destacados en los que se plantean problemas de coexistencia y formas de resolverlos
- Precisión de conceptos como: contaminación, difusión de polen, generación y transmisión de resistencias.
- Problemas más importantes relacionados con la coexistencia entre la utilización de OMGs y otras actividades productivas o comerciales.
- Posibles soluciones para tales problemas.
- Puntos de equilibrio entre los intereses de los agentes de los diferentes sectores productivos.
- Conveniencia o no de establecer normas legales que regulen esta materia.

3. Etiquetado y trazabilidad (Artículo 21 de la directiva 2001/18/CE y el Art. 45 y 50 del Proyecto de Reglamento de la Ley 9/2003)

- Principios generales y objetivos.
- Niveles máximos en cuanto a mezcla de OMGs en productos que no lo sean y viceversa, y etiquetado.
- Muestreo y análisis para la detección y cuantificación tales mezclas.
- Conveniencia de un tratamiento general o neutral.
- Vigilancia y control.

Este esquema de cuestiones queda abierto para modificarlo o introducir otras nuevas, a propuesta de los participantes.

4. Horario

El horario previsto para desarrollar el Taller es el siguiente:

- 16:15 a 16:20: Bienvenida y presentación de la Jornada por parte del Vicepresidente de FORO AGRARIO, D. Pedro Urbano Terrón
- 16:20 a 16:30: Introducción y esquema de funcionamiento por el coordinador del Taller, D. Martín Fernández de Gorostiza Ysbert
- 16:30 a 16:40: Presentación del tema **NORMATIVA LEGAL**, por Dña. Ana Fresno Ruiz
- 16:40 a 18:15: Debate sobre la Normativa Legal.
- 18:15 a 18:30: Descanso.
- 18:30 a 18:40: Presentación del tema **COEXISTENCIA ENTRE SISTEMAS PRODUCTIVOS**, por D. Esteban Alcalde Cazorla.
- 18:40 a 19:40: Debate sobre Coexistencia.
- 19:40 a 20:00: Debate sobre Etiquetado y Trazabilidad.
- 20:00: Cierre del Taller